

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

BANCÓLDEX

ADENDA No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

Con atención a lo establecido en el numeral 5.4 – Adendas – de los términos de referencia de la presente convocatoria, *“La Entidad comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre convenientes hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Las Adendas serán publicadas a través de la página web del Banco y podrán consultarse en el Sistema.”*; y a las observaciones presentadas por los interesados a los términos de la convocatoria, Bancóldex ha encontrado precedente realizar el siguiente ajuste:

La adenda No. 1 modifica el numeral 9.14 de los términos de referencia, el cual quedará como se expone a continuación:

Para facilitar la identificación de los cambios incluidos, se emplearon las siguientes convenciones: incorporaciones se han marcado en [color azul](#) y las eliminaciones en ~~color rojo~~.

9.14 Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

El Proponente certifica a La Entidad que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, [proliferación de armas de destrucción masiva](#), contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El Proponente se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

El Proponente declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con La Entidad. De esta manera, El Proponente responderá ante La Entidad indemnizándoles por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados siempre que tales perjuicios se encuentren debidamente probados y tasados por autoridad competente.

~~El Proponente manifiesta que se somete en su relación con La Entidad, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de adoptados por cada una de La Entidad (denominado SARLAFT).~~

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Proponente, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., o cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: (i) referencias negativas asociadas a actividades que se puedan considerar, asociar, relacionar y/o determinar cómo lavado de activos y/o financiación del terrorismo; (ii) ausencia de documentación o reticencia a la entrega de la misma; y, por el reiterado incumplimiento del Proponente, en relación con la obligación de actualización de información con La Entidad, La Entidad tendrán derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Proponente

El Proponente certifica que cuenta con un sistema, proceso y políticas ~~buenas prácticas o políticas~~ para la prevención y gestión del riesgo de lavado de activos, ~~y~~ financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en su entidad, y que así mismo certifican que los clientes con los que mantienen relaciones comerciales no se encuentran incurso en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.